



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con siete minutos del tres de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-114/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Xóchitl Itzel Flores Olave**, en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de Juárez del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con las solicitudes de registro de candidatas y candidatos al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Juárez, de clave IEE-AM037-37/2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

#### **Chihuahua, Chihuahua, a tres de mayo de dos mil veintiuno.**

**VISTOS:** 1. La documentación descrita por la Secretaría General en la constancia de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno; 2. El documento de veintitrés de los corrientes por medio del cual se da cuenta de la recepción del expediente en que se actúa; 3. El acuerdo emitido por el magistrado presidente de este Tribunal el veintitrés de abril, por el que se forma, registra y se turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave JDC-115/2021, integrado con motivo del juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía interpuesto por Xochitl Itzel Flores Olave en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de Juárez del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emitida el doce de abril de dos mil veintiuno, en relación a las solicitudes de registro de candidatas y candidatos al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Juárez, de clave IEE-AM037-37/2021, en lo referente a la aprobación de registro de la planilla municipal de la coalición Juntos Haremos Historia, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, así como la designación de Martín Chaparro Payan como candidato suplente a la presidencia municipal.

Con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso b); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1; 317, numeral 1, inciso d); 325, 331, numeral 5; 365, numeral 1) inciso a), 366 numeral 1) incisos d) y g) y 370, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracciones I y IX; 103, numeral 1 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

#### **ACUERDA:**

**1.- RECEPCIÓN.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **JDC-115/2021**.

**2.- ACTORA.** Se reconoce como parte actora a **Xochitl Itzel Flores Olave**, quien señala **como domicilio** para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el ubicado en la calle Juan Escutia número 1140-A, de la Colonia Infonavit Insurgentes de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; así como el correo electrónico [gerardocortinas@hotmail.com](mailto:gerardocortinas@hotmail.com), autorizando para tales efectos al licenciado Gerardo Cortinas Murra.

**3.- AUTORIDAD RESPONSABLE.** En atención que al informe circunstanciado remitido por la Consejera Presidenta de la Asamblea Municipal de Juárez del Instituto Estatal Electoral cumple con los requisitos correspondientes, **se le tiene por cumplida la obligación** que le impone la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



**4. PRUEBAS OFRECIDAS POR LA RECURRENTE.** *Se le tiene a la parte actora ofreciendo los siguientes medios de prueba:*

- a) *Documental privada, consistente en la relación de los militantes y personas externas a Morena, que presentaron solicitud para participar en el procedimiento de selección del candidato a Presidente Municipal suplente de Morena en Juárez Chihuahua.*
- b) *Documental privada, consistente en el resultado final de la encuesta realizada por la Comisión Nacional de Encuestas de Morena, relativa a la designación del precandidato a Presidente suplente de Juárez, Chihuahua.*
- c) *Documental privada, consistente en copia simple de la constancia expedida por el partido Morena de la entrega de documentos para participar en el procedimiento de selección de candidato al cargo de Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua.*

*Conforme a lo previsto por el artículo 318 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se admiten las pruebas anteriormente descritas; en lo relativo a las documentales señaladas, se tienen por desahogadas dada su especial naturaleza y serán valoradas en el momento procesal oportuno.*

**NOTIFÍQUESE** en conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz** ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General